

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES II c/OTROS/EJECUTIVO". (Expte. N° 21-02839935-6), se ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-B-179-CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 15 de Mayo de 2018 a las 17.30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238), la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de la demandada, consistente en: "bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, la Unidad que forma parte del edificio denominado "Boxes II" sito en Av. Corrientes N° 247/251/253/257 de Rosario, designada como U10 Parcela I-10, ubicada en planta subsuelo, superficie propiedad exclusiva de 13.97m², de bienes comunes 12.94m², valor proporcional actual 0.73% 7 definitivo 0.20%, destinada a cochera, con entrada común por el ingreso vehicular de planta baja señalado con el nro. 257 de la Av. Corrientes". El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 740, F° 477, N° 129245 - P.H. Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: inscripto al T° 126E, F° 3056, N° 384898, de fecha 10/10/2017, por \$42.542,20.- ordenado en estos autos. La unidad en P.H. se venderá con la base \$31.722,55.- una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del avalúo fiscal. El inmueble saldrá a la venta Desocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Desígnanse los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12hs. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro los dos días hábiles bancarios siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Se hace saber expresamente a los interesados que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad y del Reglamento de Copropiedad y Administración, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de títulos después del remate, de conformidad a lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. Rosario, 04/05/18.- Dra. Carla Gussoni Porrez - Secretaria.

\$ 630 355809 May. 10 May. 14
